

y conforme con literal cordero, se en-
ga presente en los casos convenientes
— Escrito de cuenta y visto un escrito presentado
en el Tribunal de Justicia p. D. Andres Gabriel
Canosa, Regidor perpetuo de este Ayuntamiento
en el q. como una Certificacion al facultati-
vo D. Antonio Zamora, p. hacer ver el esta-
do de una enfermedad que padecia q. le produjo
en su asistencia a los Cabildos, y aunq. de continuan-
da en su espueso a pesar de la vida, por lo q. dando
cuenta a esta Corporacion lo tenia entendido
y queda elerado en su asistencia: Remunera-
cion, por D. Juan Bautista Carriner
Regidor perpetuo sedis lo siguiente =
Quem que sea visto transcender a otra Cosa, que al
mejor servicio de S. M. bien se este q. y el que
Expone, debe manifestar, q. la solicitud de D. Andres,
Gabriel Canosa, tiene todos los sintomas de Caurelos y
Entorxada, q. pueden adaptarse, para aspirar con ella
una bien particular en detrim. ajeno: Lo que se compare-
ta con las siguientes Reflexion. = La Exortacion que
hiena echa D. D. Andres, en 11 de Junio de 1817, se
apoya en una Causa vivante y lo cierto: Dice que 11 de
Junio de 1817, se hallava tan debil al Centro, a resul-
tas de las Enfermedades sufridas en espacio de un año y
medio, disminudas de las tareas mentales con q. habia pro-
curado desempeñar su Obisacion a D. D. que no podia
continuar en ella sin peligro de su vida, lo que yo intento
apoyar con la Certificacion al medico en asistencia. Pe-
ro se ve notarse por una parte lo que Rememora lo
material del mismo Escrito (y se reserva para mepr. p. p.)
y ademas, q. habiendo deinde el Sr. D. D. mayor

